Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 01 JUL 2022

VISTO el Expediente N° SGLT-E-38251/2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la redeterminación de precios, de la Compra Directa N° 31/2020 adjudicada mediante Decreto Provincial N° 1257/2020, referente a la contratación del servicio de implementación del Sistema de Gestión Estatal Notable, cuyo Contrato de Locación de Servicios se encuentra registrado bajo el N° 20090.

Que mediante la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 05/22 se aprobó la adenda al Contrato antes referido en cuya cláusula TERCERA se previó expresamente que en el marco de la presente contratación procedería la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual sería evaluada utilizando la estructura de costos de los factores remuneraciones y cargas sociales, comunicaciones, viáticos, valor locativo y otros costos operativos, conforme a los índices allí previstos.

Que en ese sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en la cláusula particular que rige la contratación.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que mediante Nota N° 150/22 "NÓMADE SOFT S.R.L." CUIT N° 30-68419464-6, solicitó la redeterminación de precios del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 20090 y adendas registradas bajo el N° 20130 y N° 21813.

Que conforme surge del Informe N° 1353/2022 Letra: D.P.D.P.-M.F.P., la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios verificó una variación promedio del 10,75% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual estima procedente la redeterminación solicitada por el proveedor.

Que consecuentemente, se procedió al posterior cálculo del nuevo precio que será

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Valentín Pinedo
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica

de aplicación a partir del mes de mayo de 2022.

Que de ello surge que, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/20, el precio del convenio y adendas analizados asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 ($ 14.539.491,59).

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente a fin de aprobar el nuevo precio para la Compra Directa N° 31/2020 mediante modelo de Adenda al Contrato de Locación de servicios registrado bajo N° 20090 a suscribir que, como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Que a través del Dictamen S.C.L. (S.G.L.y T.) N° 260/2022, ha tomado debida intervención la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna mediante Informe N° 209/2022.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1399, el Decreto Provincial N° 2840/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N°202/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y su modificatoria N° 1400 y los Decretos Provinciales N° 4497/19 y N° 4576/19.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios de la Compra Directa N° 31/2020 adjudicada mediante Decreto Provincial N°1257/2020 y su prórroga autorizada mediante Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 05/22, solicitada por "NÓMADE SOFT S.R.L". C.U.I.T. N° 30-68419464-6 6, en fecha 17 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Determinar como nuevo precio de la contratación referida en el artículo precedente la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100($ 14.539.491,59) a partir del mes de mayo del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General, Legal y Téc...

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

bajo el N° 20090, que como Anexo I forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria y/o provisión correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto UG2006, Unidad de Gestión de Crédito UC2006, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a "NÓMADE SOFT S.R.L". C.U.I.T. N° 30-68419464-6, concopia autenticada de la presente. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N° 193 /2022.

D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Pinedo
Director de Control y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N° 193/2022.

ANEXO I

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 20090 Y ADENDAS REGISTRADAS BAJO EL Nº 20130 Y N° 21813

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Amalia Inés CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, con domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", y la firma "Nómade Soft S.R.L.", representada por el Señor LÓPEZ MONTAÑA Julián Rene, D.N.I. Nº 24.162.086, en su carácter de apoderado con domicilio constituido en la calle Maipú N°1159 - Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", denominados en forma conjunta "LAS PARTES", por este acto, convienen celebrar una nueva ADENDA al Contrato de Locación registrado bajo el N° 20090 en fecha 22 de Septiembre de 2020, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la Redeterminación de Precios Nº 1 del Convenio registrado bajo el N° 20090 y adendas N° 20130 y N° 21813 a partir del día 14 del mes de Mayo de 2022, por el monto mensual de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 ($ 14.539.491,59). El mencionado monto se redetermina considerando como mes base febrero 2022 y mes de corte abril 2022, conforme surge de la Resolución O.P.C. Nº 202/2022.----------

SEGUNDA: Modificar la cláusula CUARTA del Convenio registrado bajo el N° 21813, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LAS PARTES acuerdan que el nuevo precio mensual redeterminado es de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 ($ 14.539.491,59) a partir del mes de mayo hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación. El monto antes descripto incluye mantenimiento y solución integral de los Sistemas de la Familia Gen, además de lo enumerado en la Cláusula PRIMERA y las especificaciones contenidas en el Anexo I, las capacitaciones necesarias de personal operativo, técnico y profesional, las verificaciones de errores en producción, la generación de Scripts necesarios por problemas de datos, cualquier urgencia que pudiera surgir, nuevos desarrollos, cambios, generación de archivos y todo lo que se desprende o se relaciona con lo antes mencionado. Se determinará en forma conjunta la responsabilidad de una incidencia, se realizarán las pruebas en el ambiente de QA (Aseguramiento de la Calidad) reproduciendo el escenario replicando lo ejecutado en producción."----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERCERA: LA EMPRESA deja expresa constancia que con la suscripción de la presente Adenda renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes durante el proceso de Redeterminación, de conformidad con lo previsto en el punto 15 de la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV.------

CUARTA: LAS PARTES acuerdan mantener vigentes las cláusulas del Contrato registrado bajo el N° 20090 y Adendas registradas bajo los N° 20130 y N° 21813 no modificadas por la presente.----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2022.----------

G.T.F

D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Pinedo
Dirección Cultural y Registro
Secretaría General, Legal y Técnica

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION PINEDO VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

04/07/2022 13:54